



**RESOLUCIÓN No. 054
(11 DE JULIO DE 2025)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO QUE SELECCIONÓ A LOS GANADORES Y PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL XIV FESTIVAL FORTALEZA ROCK 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El director ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas Decreto 033 del 2 de enero de 2024, acta de posesión No. 035 del 2 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el 26 de febrero de 2025, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, expidió la Resolución No. 019 de 2025, "*Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias públicas del instituto municipal de cultura y turismo de Cajicá y se dictan otras disposiciones*" y el anexo de las condiciones específicas de participación para la convocatoria pública del XIV Festival Fortaleza Rock 2025.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá seleccionó a los jurados según sus perfiles, experiencia e idoneidad mediante acta N°147 del 27 de mayo del 2025, la cual hace parte integral del presente acto, siendo elegidos los siguientes:

NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Patricio Stiglich Campos	CC 79.948.300
Andrés Felipe Cardona Rivadeneira	CC 80.136.288
Julio Alfredo Correal Pizarro	CC 79.146.789

Que, el día 02 de junio de 2025, se publicó el documento "*Propuestas habilitadas, por subsanar y rechazadas XIV Festival Fortaleza Rock 2025*" según la revisión documental, proceso soportado mediante acta N° 157 del 02 de junio de 2025, la cual hace parte integral del presente acto

Que el día 09 de junio se publicó el documento "*Listado de propuestas seleccionadas para audiciones por medio de videos*" en la cual 41 propuestas de las 56 presentadas subsanaron y pasan a la primera ronda, Audición en Línea de la Convocatoria Pública Festival Fortaleza Rock 2025. Que, una vez evaluada la ronda 1: Audiciones en línea, el 19 de junio de 2025, se publicó en la página web del Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá, los "*Resultados Ronda 1: Recomendación de Preseleccionados a Audición en Vivo*". Que, durante el día 05 de julio de 2025, se llevaron a cabo las Audiciones Privadas en las cuales el jurado, en cumplimiento de los criterios de evaluación, determinó por medio del Acta 189 del 05 de julio de 2025 "*Evaluación Ronda 1 y 2 para el XIV festival fortaleza rock Cajicá 2025*" la cual hace parte integral del presente acto, las agrupaciones ganadoras del estímulo y seleccionadas a participar en el XIV Festival Fortaleza Rock 2025, son los siguientes:

“(...)

3.3 AGRUPACIONES CAJIQUEÑAS

N°	CATEGORÍA	AGRUPACIÓN Y REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL
1	Agrupación Cajiqueña	INDEPENDIENTE 81 Lucas Urdaneta Montealegre	83,33
2	Agrupación Cajiqueña	CORAZÓN DERECHO Sebastián Garzón Orjuela	82,67





**RESOLUCIÓN No. 054
(11 DE JULIO DE 2025)**

3	Agrupación Cajiqueña	FATIMA PUSH Sergio Martínez Perdomo	76,50
4	Agrupación Cajiqueña	THE RODGERS Sergio Leonardo Rodríguez Cañón	71,67
5	Agrupación Cajiqueña	GARRAPATX Jaime Alberto Giraldo Chaves	70,50

3.2 AGRUPACIONES CUNDINAMARQUESAS

Nº	CATEGORÍA	AGRUPACIÓN Y REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL
1	Agrupación Cundinamarquesa	GUACHEZ Jose Fernando Manjarrés Mercado	93,67
2	Agrupación Cundinamarquesa	SOULTERRA David Alexander Pedraza Samudio	86,33
3	Agrupación Cundinamarquesa	CAMILA Y LAS HADAS DEL BÓXER Laura Camila Giraldo Martínez	85,17
4	Agrupación Cundinamarquesa	ANARKOMUISCAS Freddy Santiago Laverde Clavijo	82,67
5	Agrupación Cundinamarquesa	VOLUKRIS Jhonny Iván Chapetón Gómez	81,33

3.3 COLEGIOS CAJIQUEÑOS Y ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE CUNDINAMARCA

Nº	CATEGORÍA	AGRUPACIÓN Y REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL
1	Escuelas de Formación Artística de Cundinamarca	ELEVEN FOREVER Crescendo Escuela De Música Y Artes Chía	85,00
2	Escuelas de Formación Artística de Cundinamarca	ENSAMBLE DE ROCK Y FUNK EFAT Casa de la Cultura La Calera	75,5

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de participación del XIV Festival Fortaleza Rock 2025, las propuestas fueron evaluadas, tanto en la ronda 1 como en la ronda 2, de acuerdo con los siguientes criterios:

“(...)

Nº	CRITERIO	PUNTAJE
1	Interpretación afinación, medida, acoplamiento, balance instrumental fraseo, calidad sonora, dominio de los instrumentos	0 a 40
2	Creatividad: Sonido, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, y la creación de material propio, entre otros.	0 a 30
3	Identidad: afinidad o coherencia con las características técnicas, estilísticas y estructuras de los géneros y puesta en escena (gestualidad, expresión corporal, proyección y elementos que logran que la agrupación se diferencie de otras propuestas)	0 a 30





RESOLUCIÓN No. 054
(11 DE JULIO DE 2025)

TOTAL, PUNTAJE	100
<i>El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos totales.</i>	

Que los recursos para otorgar los estímulos a los artistas seleccionados de la convocatoria pública del XIV Festival Fortaleza Rock 2025 se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000163 del dieciocho (18) de febrero de 2025, por un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL M/CTE (\$9.900.000).

Que el Instituto acoge la recomendación del jurado calificador, por ser este el órgano técnico, idóneo e imparcial designado para la evaluación, garantizando así los principios de transparencia, objetividad y selección objetiva que rigen la convocatoria.

Que en consecuencia resulta procedente acoger el acta N° 189 del 05 de julio de 2025, mediante la cual se realizó la selección de los ganadores de la convocatoria pública para el XIV Festival Fortaleza Rock 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger la decisión del jurado que seleccionó a las agrupaciones ganadoras del estímulo y seleccionadas en participar en el *XIV Festival Fortaleza Rock 2025* de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, así:

1.1 GANADORES ESTÍMULOS ECONÓMICO

PUESTO	VALOR DEL ESTIMULO GANADO	AGRUPACIÓN	REPRESENTANTE
Primer Lugar:	\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos m/c)	GUACHEZ	Jose Fernando Manjarrés Mercado CC 1.102.842.239
Segundo Lugar:	\$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos m/c)	SOULTERRA	David Alexander Pedraza Samudio CC 1.075.668.395
Tercer Lugar:	\$900.000 (novecientos mil pesos m/c)	CAMILA Y LAS HADAS DEL BÓXER	Laura Camila Giraldo Martínez CC 1.070.021.303

1.2. AGRUPACIONES SELECCIONADAS PARA PARTICIPAR EN EL FESTIVAL CON ESTÍMULO ECONÓMICO

VALOR DEL ESTIMULO GANADO	AGRUPACIÓN	REPRESENTANTE
\$700.000 (setecientos mil pesos m/c).	INDEPENDIENTE 81	Lucas Urdaneta Montealegre CC 80.087.399
\$700.000 (setecientos mil pesos m/c).	CORAZÓN DERECHO	Sebastián Garzón Orjuela CC 1.076.241.421





RESOLUCIÓN No. 054
(11 DE JULIO DE 2025)

VALOR DEL ESTIMULO GANADO	AGRUPACIÓN	REPRESENTANTE
\$700.000 (setecientos mil pesos m/c).	ANARKOMUISCAS	Freddy Santiago Laverde Clavijo CC 1.076.621.845
\$700.000 (setecientos mil pesos m/c).	VOLUKRIS	Jhonny Iván Chapetón Gómez CC 1.072.706.291
\$700.000 (setecientos mil pesos m/c).	FATIMA PUSH	Sergio Martínez Perdomo CC 1.072.647.369
\$700.000 (setecientos mil pesos m/c).	THE RODGERS	Sergio Leonardo Rodríguez Cañón CC 1.070.011.666
\$700.000 (setecientos mil pesos m/c).	GARRPATX	Jaime Alberto Giraldo Chaves CC 1.013.598.895

1.3. GANADORES ESTÍMULO EN ESPECIE (CATEGORÍA ESCUELAS DE FORMACIÓN)

VALOR DEL ESTIMULO	AGRUPACIÓN	REPRESENTANTE
Valor en especie \$700.000 (setecientos mil pesos m/c). C/U	ELEVEN FOREVER <i>Crescendo Escuela De Música Y Artes Chía</i>	Fabian Garzón Forero CC 79.784.617
	ENSAMBLE DE ROCK Y FUNK EFAT <i>Casa de la Cultura La Calera</i>	Rafael Eduardo Venegas Díaz CC 1.136.885.355

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS PARA EL PAGO DEL ESTÍMULO. Los representantes de las agrupaciones ganadoras del *XIV Festival Fortaleza Rock 2025* deberán entregar los siguientes documentos para recibir la respectiva premiación, del 21 de julio al 1 de agosto de 2025:

1. Copia legible del documento de identidad valido y vigente del postulante o representante en formato PDF.
2. RUT del representante de la agrupación con expedición del año 2024 o posterior en formato PDF.
3. Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, según corresponda, con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de esta. El estado debe ser. ACTIVA. En ningún caso se realizará el pago del estímulo en billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Bancolombia a la mano, Ahorro a la mano, Dale, Movii, Tuyapay, Powii, Payválida, Sured y Ding, entre otras).
4. En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.
5. Certificación tributaria del representante legal en formato PDF. (Anexo).
6. Cuenta de cobro debidamente diligenciada por el representante de la agrupación en formato PDF. (Anexo).

PARÁGRAFO: De conformidad con la Nota 1 de la sección 4 (Premiación) de las Condiciones Específicas de Participación de la convocatoria, los estímulos otorgados a las categorías de Escuelas de Formación y Colegios (numeral 1.3) no serán de carácter económico, sino estarán representados en accesorios o elementos que el instituto disponga para tal fin.

ARTICULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución a las agrupaciones ganadoras del *XIV Festival Fortaleza Rock 2025*, a través de los correos indicados en sus respectivos formatos de inscripción.





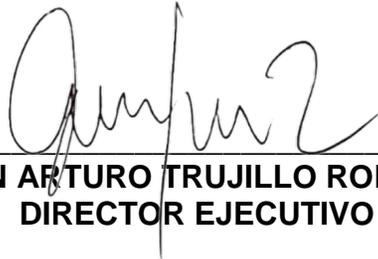
**RESOLUCIÓN No. 054
(11 DE JULIO DE 2025)**

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

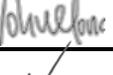
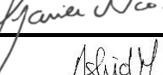
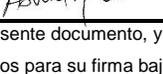
ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Publíquese en la página web de la Entidad y en los demás medios oficiales de comunicación.

Expedida en el municipio de Cajicá, a los once días (11) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO**

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Elaboró	Julián David Castro Peñalosa		Gestión Cultural
Revisó	John Jairo Moncada Mendoza		Coordinación EFAC
Revisó	Francisco Javier Navarrete Correa		Apoyo Jurídico
Aprobó	Astrid Milena Casas Bello		Asesor Jurídico

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

